

mente, de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas y de la Construcción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y de la Construcción.

8767 *ORDEN de 3 de marzo de 1993 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Mar Cantábrico E, I, J, L y M.*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Mar Cantábrico E, I, J, L y M situados en la zona C, frente a las costas de Cantabria y Asturias, fueron otorgados por Real Decreto 3279/1976, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1977), a las Compañías «Shell España, N. V.»; «Monopolios de Petróleos, Sociedad Anónima», y «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima». El actual titular «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», renuncia al mismo por vencimiento de plazo con fecha 21 de diciembre de 1991.

Tramitado el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran extinguidos los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Mar Cantábrico E, I, J, L y M, cuya superficie viene delimitada en la Orden de 22 de mayo de 1985 por la que se otorgó la primera prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley en vigor, el área extinguida de los permisos Mar Cantábrico E, I, J, L y M revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro de Industria, Comercio y Turismo, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

8768 *ORDEN de 3 de marzo de 1993 sobre moratoria de decisión en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Pilar».*

Las Compañías «Conoco Spain Ltd.» y «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», titulares del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Pilar», situado en la zona C, subzona b, frente a las costas de Asturias, otorgado por Real Decreto 1635/1988, de 29 de diciembre, presentan solicitud para la concesión de una moratoria de seis meses (hasta el 5 de julio de 1993) para continuar con la investigación o renunciar al permiso.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Conceder a los titulares del permiso de investigación de hidrocarburos «Pilar», con número de expediente 1429, una moratoria hasta el 5 de julio de 1993 para la toma de decisión en la continuación de las investigaciones o renunciar al permiso «Pilar».

Esta concesión de moratoria no modificará en ningún caso los períodos de vigencia del permiso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Ramón Pérez Simarro.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

8769

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de seis Resoluciones que homologan determinados cementos.

A los efectos precedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las seis Resoluciones siguientes:

Resolución de 8 de febrero de 1993 por la que, a solicitud de «Sercocem, Sociedad Limitada», se homologa, con la contraseña de homologación DCE-2189, el cemento tipo I/45, marca «Sercocem», fabricado por Fábrica Nacional de Cementos (SACA) en su factoría de Ocumare de Tuy (Venezuela). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-3/93, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español, por certificado de clave BRC1/990/B172/92/2-A. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 8 de febrero de 1994.

Resolución de 8 de febrero de 1993 por la que, a solicitud de «Sercocem, Sociedad Limitada», se homologa, con la contraseña de homologación DCE-2190, el cemento tipo I/45, marca «Sercocem», fabricado por «Cementos Caribe, C. A.», en su factoría de Puerto Cumarebo (Venezuela). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-2/93, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1/990/B172/92/2-C. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 8 de febrero de 1994.

Resolución de 8 de febrero de 1993 por la que, a solicitud de «Cementsur, Sociedad Limitada», se homologa, con la contraseña de homologación DCE-2192, el cemento tipo I/35, marca «Cementsur», fabricado por Novoroscement en su factoría de Proletary-Novorossysk (Rusia). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-16/93, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave NM-NH-CS.NV-IA-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 8 de febrero de 1994.

Resolución de 8 de febrero de 1993 por la que, a solicitud de «Cementsur, Sociedad Limitada», se homologa, con la contraseña de homologación DCE-2193, el cemento tipo I/36 A, marca «Cementsur», fabricado por Novoroscement en su factoría de Proletary-Novorossysk (Rusia). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-17/93, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave NM-NH-CS.NV-IA-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 8 de febrero de 1994.

Resolución de 8 de febrero de 1993 por la que, a solicitud de «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CINTER), se homologa, con la contraseña de homologación DCE-2194, el cemento tipo I/35, marca «Cinter», fabricado por Cementos Mexicanos (CEMEX) en su factoría de Ciudad Vallés (Méjico). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-18/93, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave NM-NH-CL.CV-IA-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 8 de febrero de 1994.

Resolución de 8 de febrero de 1993 por la que, a solicitud de «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CINTER), se homologa, con la contraseña de homologación DCE-2195, el cemento tipo I/45, marca «Cinter», fabricado por Cementos Mexicanos (CEMEX) en su factoría de Ciudad Vallés (Méjico). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-19/93, y realizada la auditoría por Novotec por certificado de clave NM-NH-CL.CV-IA-01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 8 de febrero de 1994.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.